



Pedagogia i Treball Social

Revista de Ciències Socials Aplicades

Dipòsit Legal: GI.904-2010
ISSN: 2013-9063

Universitat
de Girona

Marco, A. (2022)

"Apuntes sobre Educación Social y Ética Aplicada en la práctica profesional"

Pedagogia i Treball Social. Revista de Ciències Socials Aplicades
Vol. 11. Núm. 1: 25-40

Correspondència

Adreça: Nicaragua 49. Escla A. 5,2. 08029, Barcelona
Correu electrònic: annamm12@blanquerna.url.edu
Telèfon: 662 532 342

Apuntes sobre Educación Social y Ética Aplicada en la práctica profesional

Anna Marco¹

Resumen

En el presente artículo el lector podrá conocer el recorrido histórico por el que ha transcurrido la Educación Social hasta su profesionalización. Siendo, la Educación Social, una disciplina de carácter pedagógico y objeto de estudio de la Pedagogía Social. La necesidad de la Educación Social nace en Europa a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, como consecuencia de la emergencia social potenciada por los acontecimientos históricos, sociales y políticos en los que el continente se encontraba. En España, a finales del año 1991 aparecería en el Boletín Oficial del Estado, en su Real Decreto 1420/1991 de 30 agosto, la aprobación del título universitario en *Educación Social*, por aquel entonces una diplomatura de tres años de duración –actualmente, grado universitario de cuatro años de duración–. A partir de ese momento, la Educación Social pasaría a ser una disciplina universitaria dónde el estudiante recibiría una formación humana, educativa, pedagógica, técnica y sociocomunitaria que le otorgaría las competencias necesarias para trabajar en una sociedad cambiante y con personas que, lamentablemente, se encuentran en los márgenes de la

1. Graduada en Educación Social. Facultad de Educación Social y Trabajo Social Pere Tarrés. Universidad Ramon Llull

sociedad. Para ello, la profesión queda regulada bajo el marco jurídico y, en consecuencia, otorga cierta regulación al empleo de la profesión. No obstante, se sigue sin formalizar un marco ético de buenas *praxis* fuera del código deontológico de la misma. Pues, en el artículo el lector conocerá el código deontológico de la profesión, así como la ética aplicada a esta como filosofía práctica. Además de conocer los conceptos de moral y ética necesarios para el correcto ejercicio de la profesión.

Palabras Clave: pedagogía social, educación social, ética aplicada, profesionalización

Resum

En el present article el lector podrà conèixer el recorregut històric pel qual ha transcorregut l'Educació Social fins a la seva professionalització. Sent, l'Educació Social, una disciplina de caràcter pedagògic i objecte d'estudi de la Pedagogia Social. La necessitat de l'Educació Social neix a Europa a la fi del segle XIX i principis del segle XX a conseqüència de l'emergència social potenciada pels esdeveniments històrics, socials i polítics en els quals el continent es trobava. Al nostre país, a la fi de l'any 1991 apareixeria en el Boletín Oficial del Estado espanyol en el seu Reial decret 1420/1991 de 30 agost l'aprovació del títol universitari en Educació Social, aleshores una diplomatura de tres anys de durada –actualment, grau universitari de quatre anys de durada–. A partir d'aquest moment, l'educació social passaria a ser una disciplina universitària on l'estudiant rebria una formació humana, educativa, pedagògica, tècnica i sociocomunitaria que li atorgaria les competències necessàries per a treballar en una societat canviant i amb persones que, lamentablement, es troben en els marges de la societat. Per a això, la professió queda regulada sota el marc jurídic i, en conseqüència, atorga una certa regulació a l'ús de la professió. No obstant això, se segueix sense formalitzar un marc ètic de bones praxis fora del codi deontològic d'aquest. Perquè, en l'article el lector coneixerà el codi deontològic de la professió, així com l'ètica aplicada a aquesta com a filosofia pràctica. A més de conèixer els conceptes de moral i ètica necessaris per al correcte exercici de la professió.

Paraules Clau: pedagogia social, educació social, ètica aplicada, professionalització

Abstract

In this article, the reader will be able to know the historical journey through which social education has passed until its professionalization. Being, Social Education, a pedagogical discipline and object of study of Social Pedagogy. The need for Social Education was born in Europe at the end of the 19th century and the beginning of the 20th century as a consequence of the social emergency promoted by the historical, social and political events in which the continent was experiencing. In our country, at the end of the year 1991, the approval of the university degree in Social Education would appear in the Official Gazette of the Spanish State in its Royal Decree 1420/1991 of August 30, at that time a three-year diploma -currently, degree four-year college. From that moment on, Social Education would become a university discipline where the student would receive a human, educational, pedagogical, technical and socio-community training that would give him the necessary skills to work in a changing society and with people who, unfortunately, They are on the margins of society. For this, the profession is regulated under the legal framework and, consequently, grants certain regulation to the use of the profession. However, an ethical framework for good practice has not been formalized outside of its code of ethics. Well, in the article the reader will know the deontological code of the profession, as well as the ethics applied to it as a practical philosophy. In addition to knowing the concepts of morals and ethics necessary for the correct exercise of the profession.

Key words: social pedagogy, social education, applied ethics, professionalization

1. Introducción

En el imaginario social, la idea utópica del concepto de *educación* se desarrolla en Alemania en los siglos XVIII y XIX. Autores como Kant y Fichte, estaban convencidos de que la educación era la herramienta más poderosa contra la decrepitud y la ignorancia. Por consiguiente, el kantismo, el idealismo y el hegelianismo son los sistemas filosóficos de mayor influencia en la creación y desarrollo de la Pedagogía Social en Alemania. Esta nace en Alemania como una disciplina esencial para el correcto desarrollo y bienestar de la educación en comunidad. Las circunstancias históricas, sociales y políticas que Europa estaba viviendo condicionan a la alarma social de la necesidad de una disciplina de esas características. Siendo Alemania pionera en el desarrollo de esta, puesto que los autores más representativos se situaban en dicha localidad. Por ello, la Pedagogía Social surge en un momento significativo con carácter idealista, mesiánico y utópico. Encargada de responder a las necesidades sociales e individuales en *pro* de planteamientos necesarios para la mejora y desarrollo del bien común social (Pérez-Serrano, 2010). Por lo tanto, a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX la pedagogía social avanzaría de manera exponencial hacia la creación de una ciencia de construcción histórica y social, que se encargaría de la educación destacando las convergencias con otras ciencias sociales y humanas, desde la Antropología, la Sociología, la Economía, la Psicología (Caride et al., 2015). “Todo ello la abocaría a ser un elemento central de las reformas educativas, como una de las disciplinas” (Caride et al., 2015, p.5) “que mejor representa la modernidad social y política, con todas sus potencialidades y todas sus contradicciones y ambigüedades” (Nóvoa, 2005 citado en Caride et al., 2015, p.5). Por consiguiente, en palabras de Gómez Serra (2003), “entendemos, por tanto, que la pedagogía social es una ciencia de la educación que tiene por objeto de estudio una dimensión específica del universo educativo: la educación social” (p.234). Así pues, la Educación Social es una ciencia social *educativa no formal*. Esta ciencia puede definirse como la teoría de cómo las condiciones psicológicas, ambientales, sociales y familiares del individuo pueden promover o dificultar el desarrollo y el crecimiento, así como la calidad de vida y el bienestar individual y social (Usurriaga, 2011). Asimismo, una de las finalidades de la Educación Social es “impedir la marginación y la exclusión, a través de un proceso de interacción social para apoyar al individuo y a los grupos de riesgo en cuestión, para que puedan desarrollar sus propios recursos en una comunidad cambiante” (Usurriaga, 2011, p.5). Por ello, apuntamos que, los profesionales de la Educación Social serán los responsables de la intervención socioeducativa en el ámbito de intervención

personal, familiar, social y laboral. Acompañando a los usuarios en sus dificultades individuales y sociales para así mejorar su realidad y, en consecuencia, su calidad de vida.

1.1 Educación Social: La profesionalización

El 10 de octubre del año 1991, aparecía publicado en el Boletín Oficial del Estado español, en su Real Decreto 1420/1991 de 30 agosto, la aprobación del título oficial de Diplomado en Educación Social. Así pues, en el anexo *Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social*, la norma textual apunta que:

“Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de la educación no formal, educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como de la acción socioeducativa” (RDL 1420/1991 de 30 de agosto, p.243).

—A modo de inciso, consideramos importante subrayar el término *minusválidos* y sustituirlo por el término *personas con diversidad funcional*, puesto que el vocablo *minusválido* contiene una carga semántica potencialmente despectiva, que “manifiesta idea de menosprecio” (Real Academia Española, 2022), hacia las personas con diversidad—. Actualmente, el Grado de Educación Social, “se orienta hacia la formación humana, pedagógica, técnica y sociocomunitaria” (Pérez-Serrano, 2010, p.171). Así pues, en la instrucción y el aprendizaje de un profesional de la Educación Social, Petrus (1994) apunta cuatro tipos de áreas de formación imprescindibles: formación humana, formación pedagógica, formación profesional y formación sociocomunitaria. Por consiguiente, la formación humana deberá garantizar el saber y el saber ser del educador social, la madurez personal como base del desarrollo profesional —que rara vez esta madurez personal va acompañada de la edad natural, generacional (21-22 años de edad) en la que un estudiante de grado termina sus estudios—; la formación pedagógica deberá asegurar el saber y, asimismo, deberá garantizar una racionalidad educativa al saber hacer mediante las diferentes intervenciones socioeducativas; la formación técnica completará la formación pedagógica garantizando el saber hacer y, por último, la formación sociocomunitaria que deberá garantizar al educador social una correcta ubicación en el entorno social dónde le corresponda intervenir. Pues, “el saber,

el saber ser y el saber hacer son necesarios en el desempeño de una profesión orientada al desarrollo humano” (Pérez-Serrano, 2010, p.172). Por ello, los organismos encargados de impartir conocimiento y formar a profesionales –en este caso, las universidades–deberían preguntarse si están en consonancia con las características que definen dicha profesión, pero sobre todo si tienen la constancia de que tal formación prepara suficientemente para que los profesionales graduados lleven a cabo sus tareas con cierto nivel de congruencia y credibilidad acorde con las competencias adquiridas y las destrezas demandadas (Sáez, 2007). En palabras de Willis (1997, p.18-19 citado en Sáez, 2007): “Eso supondría que acreditamos más que formamos profesionales y que éstos no suelen estar preparados para asumir sus responsabilidades con profesionalidad en un tipo de empleo, cuyas características les/nos suelen ser desconocidas”. Es decir, debe existir convergencia entre el mundo académico, las universidades, y el mundo profesional, laboral destinado a la acción, y a la puesta en práctica de los conocimientos y habilidades aprehendidos en el ámbito académico. Por consiguiente, el mundo académico y el mundo profesional son convocados a trabajar juntos formando un proyecto profesionalizador, acordando objetivos, supuestos de partida, metodologías, recursos, etcétera (Sáez, 2007). De esta manera, se fundamenta el proyecto profesionalizador dando lugar a la profesionalización de la Educación Social.

En el proceso de profesionalización intervienen, de manera más o menos directa, diferentes elementos que crean el sistema, entendiendo por sistema la profesionalización de la Educación Social. Constituida por diferentes elementos que forjan el sistema y a estos se les podría definir como los actores fundamentales en la construcción de esta. Por lo tanto, estos actores son: “los propios profesionales, el Estado y sus administraciones, las universidades, el/los Mercado/s, los usuarios, otras profesiones” (Sáez, 2005, p.132). Si bien es cierto que, todos estos actores son protagonistas en la profesionalización de la Educación Social, así como los procesos que se han desarrollado entorno a ella. No obstante, Sáez (2005) subraya cinco protagonistas de estos siete actores en la intervención del proceso de profesionalización de esta disciplina: “los profesionales, la universidad, el Estado, el mercado y el usuario”(p.132). Asimismo, argumenta que, para ello:

“Se requieren conocimientos especializados obtenidos por formación, tanto en habilidades como en supuestos teóricos históricos y culturales, que subyacen a tales habilidades y procedimientos, manteniendo debido a ello, y a la experiencia adquirida en el tiempo, altas cotas de logro y competencia, mostradas gracias al trabajo conjunto,

personal y comprometido, de los profesionales actuando en pos de la satisfacción de las necesidades educativas formuladas en y por la comunidad a la que tratan de servir y, obtener, con ello, el reconocimiento social que les legitima para la monopolización de un territorio o jurisdicción laboral” (Sáez, 2005, p.137-38).

Para terminar, –a modo de repaso– apuntar que la definición conceptual del término de Educación Social posee dos definiciones, por un lado, educación social como derecho que debe tener la ciudadanía y, por otro lado, como profesión de carácter pedagógico (ASEDES, 2007). Durante el manuscrito nos hemos centrado en esta segunda definición. No obstante, no excluye la primera. Así pues, toda actividad profesional debe ser poseedora de un código deontológico dónde queden recogidas las normas y principios que puedan ayudar al profesional de la Educación Social orientando su acción y, en consecuencia, su conducta profesional, así como ayudarlo en el ejercicio profesional mejorando la calidad del trabajo que se ofrece a la comunidad y a los individuos (ASEDES, 2007). Asimismo, el código deontológico, por un lado, representa la asunción de toda responsabilidad profesional de las acciones en la intervención socioeducativa que realicen los educadores sociales o el equipo –esto incluye la responsabilidad de las posibles malas *praxis*–. Y, por otro lado, refuerza la autonomía que los profesionales de esta disciplina tienen respecto a las exigencias de las normas, mandatos, políticas sociales, instituciones y presiones sociales que “dificultan el alcance de las finalidades de las profesiones en las personas que se atienden” (ASEDES, 2007, p.22).

1.2 Ética y Moral

A la pregunta: ¿Para qué sirve la ética? La catedrática Cortina (2019), apunta que sirve para forjarse un buen carácter para que así aumenten las probabilidades de ser felices y justos –con nosotros mismos y con los demás–, “al ayudar a estimar los mejores valores y optar por ellos” (p.46). Para aprender a conducir nuestra vida, saber gestionarla y ser los protagonistas de esta y, no ser meros espectadores, dejándonos manipular como títeres, permitiendo que otros decidan por nosotros y, hasta incluso, nos la hagan. “Para realizar un sueño, el de una sociedad sin dominación, en que todos podamos mirarnos a los ojos sin tener que bajarlos para conseguir lo que es nuestro derecho” (p.113-114). “Para aprender a apostar por una vida feliz, por una vida buena, que integra como un sobrentendido las exigencias de la justicia y abre el camino a la esperanza” (p.178).

El término ética proviene del vocablo griego *éthos* (ἦθος), su definición alude a la conducta, a los hábitos, las costumbres, es decir *éthos* significa carácter, modo de ser. Y, el vocablo moral, proviene del latín *mos, moris* y, significa costumbre, forma de comportarse (Canimas, 2011). Por consiguiente, “suele decirse que ética y moral son dos conceptos que no se diferencian ni en su significado etimológico ni en el lenguaje de la vida cotidiana” (Canimas, 2011, p.53). Pues, en el lenguaje de la vida cotidiana el término *ética* se utiliza como sinónimo de *moral*. Solemos utilizar frases tipo: “esto no es ético”, “no tiene ética” o es “amoral”, “de moral irreprochable” para aludir a lo incorrecto y, por lo tanto, consideramos que es inmoral (Canimas, 2011; Chamarro, 2007). Por ello, subrayamos la controversia existente entre la ética y la moral. Como hemos apuntado, su significado etimológico es el mismo, pero su significado descriptivo o normativo, no. Del mismo modo que, tampoco lo es desde un punto de vista filosófico, pues conviene distinguir entre la moral y la ética o filosofía moral. Pues, ambas refieren a dos niveles de reflexión y lenguaje; por un lado, destacaríamos el nivel de la vida cotidiana, del día a día, relacionado con la moral dónde los hombres –término genérico– desde la Grecia Antigua vivían con referentes morales y, por otro lado, el nivel ético o filosofía moral que reflexiona acerca de la moral vivida en la vida cotidiana en particular (Aranguren, 1958). Según su significado normativo, en el diccionario de la lengua española, el término *ética* se define como el “conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida” (RAE, 2022). Y, el vocablo *moral* se define como “la doctrina del obrar humano que pretende regular el comportamiento individual y colectivo en relación con el bien y el mal y los deberes que implican” (RAE, 2022). Por lo tanto, la ética no puede ser sin la moral, le pese a quién le pese y por más que muchos se han empeñado en separarlas, pues la ética lleva implícita la moral y, por lo tanto, se necesita conocer qué es la moral para así entender qué es la ética. Pues, la moral, es el principio de todo y existe desde antes de que los hombres –término genérico– tuviesen conciencia de su existencia. Por consiguiente, estas normas cívicas y este sistema de valores lo adquirimos o aprehendemos de diferentes ámbitos: la familia, la religión, la nacionalidad, la escuela, el grupo de iguales, etcétera y estas, de manera implícita, se transmiten de generación en generación en la existencia de una sociedad concreta (Chamarro, 2007).

En la enseñanza secundaria obligatoria, “la ética ha aparecido (...) como una disciplina sinuosa, competidora de la religión, especie de «moral para increyentes», pero sin serlo” (Cortina, 2012, p.37). (...) “No se le denominaba moral, no fuera a confundirse con

una moral determinada o con prescripciones en torno al sexto mandamiento” (Cortina, 2012, p.37). Del mismo modo, Canimas (2011) apunta:

“La sustitución del término moral por ética, sobre todo entre los profesionales de la intervención social (...) seguramente se debe a la imposición de la moral nacional-católica practicada en el pasado ya que el término *moral* parece que nos remite a un código cerrado de normas religiosas (...)” (p.53).

Y, en consecuencia, la ética se relaciona con la secularidad. Pero esto es erróneo, pues como apunta Cortina (2012) “despertar directamente actitudes porque se consideran más humanas o más cívicas que otras es invertebradamente una tarea moral, y se configura sobre la base de una concepción del hombre, sea religiosa o secular” (p.38). Por consiguiente, la moral no tiene porqué relacionarse únicamente con la religión, pues como hemos apuntado en la definición de moral como doctrina del obrar humano. Subrayamos que, el vocablo *doctrina* en su definición normativa presenta diferentes significados: “norma científica, paradigma”; “conjunto de ideas u opiniones religiosas, filosóficas, políticas, etc., sustentadas por una persona o grupo” (RAE, 2022).

“La ética se referiría a una transformación interna, nacida de la convicción de que merece la pena obrar bien, por el valor interno del obrar bien mismo y porque (...) resulta fecundo” (Cortina, 2019, p. 45). Asimismo, es la parte de la filosofía que estudia los fundamentos de la conducta humana, aquellas actuaciones que pueden ser consideradas buenas o malas en función a las virtudes (Chamarro, 2007) –pues la virtud es la “disposición de la persona para obrar de acuerdo con determinados proyectos ideales como el bien, la verdad, la justicia y la belleza” (RAE,2022); asimismo es el “hábito de obrar bien, independientemente de los preceptos de la ley, por sola la bondad de la operación y conformidad con la razón natural” (RAE, 2022)–.

Así pues, la ética aludiría a la pregunta de «¿por qué debo hacerlo?» (Canimas, 2011). Pues, “la cuestión ética consiste en hacer concebible la moralidad, en tomar conciencia de la racionalidad que hay ya en el obrar, en acoger especulativamente en conceptos lo que hay de saber en lo práctico” (Cortina, 2012, p.77). Y, la moral aludiría a la pregunta de «¿qué debo hacer?», pues la moral indica lo que debemos o no debemos hacer y la ética se cuestiona el por qué debemos hacerlo o, por el contrario, no hacerlo (Canimas, 2011).

1.3 Ética Aplicada: la ética de las profesiones

La génesis de la ética aplicada germina en el descubrimiento de que la ética individual no resulta suficiente para abarcar las diferentes demandas sociales, pues, a veces, la buena voluntad puede producir consecuencias potencialmente negativas para la comunidad (Cortina, 1996). Por ello, será necesario *moralizar* las organizaciones y las instituciones, es decir transitar de una lógica de la *acción individual* a una lógica de la *acción colectiva* para que así las consecuencias para la sociedad sean beneficiosas (Cortina, 1996; Homann y Blome-Drees, 1992). La ética aplicada como filosofía práctica, es una ciencia que media unos principios generales y unas realidades concretas dónde en la práctica se deben utilizar (Hortal, 2002). Es decir, las normas o principios fundamentados en la moral humana serán aplicados en la práctica profesional para operar de manera correcta, resolver posibles conflictos, así como dilemas éticos en los que el profesional pueda encontrarse en la *deliberación* –concepto que explicaremos posteriormente– ante un conflicto de valor, “para el que no hay referencias ni alternativas claras para abordarlo y no hay certeza sobre los efectos que la decisión pueda ocasionar” (Vilar Martín y Riberas Bargalló, 2017, p.3). Pues, impera por parte de la mayoría de profesionales el escaso o nulo conocimiento de conceptos básicos sobre ética y filosofía, así como la ausencia de referentes filosóficos sobre la ética de la profesión, una falta de conexión entre los ideales de la profesión y la *praxis* (Vilar Martín y Riberas Bargalló, 2017); “una clara falta de anticipación y de previsibilidad ante los conflictos que hace trabajar de forma reactiva y no proactiva, y la inexistencia de mecanismos y materiales de soporte técnico o institucional para la gestión de conflictos de forma colectiva” (Vilar Martín y Riberas Bargalló, 2017, p. 4). La *deliberación* es un proceso de reflexión moral que el ser humano utiliza para la resolución de conflictos (Beauchamp y Childress, 2009), dilemas éticos o conflictos de valor. Pues, la *deliberación*, consiste en “analizar el repertorio completo de los recursos de acción posibles, a fin de ponderar las ventajas e inconvenientes” (Pastor Morales y del Río Sánchez, 2018). De todos modos, cabe destacar que ante un mismo dilema ético o conflicto de valor los profesionales actuarán de manera diferente, pues, no todos los profesionales procederán de igual forma ni considerarán la misma solución o que un determinado curso de acción sea el más correcto o idóneo para todos los implicados –usuario/os, profesional/es, institución/es, por ejemplo–. Por ello, aunque la *deliberación* de cada profesional pueda ser diferente, si ha seguido unos principios morales de *deliberación*, la actuación y el resultado llevado a cabo será el correcto y, por lo tanto, será avalado por el colegio como una buena *praxis*. Es importante seguir los pasos

adecuados en consonancia con el código deontológico de la profesión –en nuestro caso, la Educación Social– para que el resultado sea coherente con la ética profesional.

Así pues, daremos paso a la *deontología*, por su parte, esta “es la parte de la ética que se ocupa de los deberes profesionales a partir del desarrollo de códigos de comportamiento que pretenden regular la actividad de las profesiones (...) Se trataría pues de la ética del ejercicio profesional” (Pastor Morales y del Río Sánchez, 2018, p.13). No obstante, la *deontología* no excluye la profesionalidad individual, pues “la *deontología* es una ciencia normativa referida a la conducta profesional individual o –y– colectiva” (Vázquez Guerrero, 1997, p.14).

Por último apuntar que en nuestra profesión, la Educación Social, al igual que en otras profesiones donde los protagonistas son personas, existe la opción de error, pues el educador social trabaja en un escenario hostil, vulnerable, de riesgo dónde, a veces, el *setting* puede influir de manera negativa y ser un factor predisponente a una posible mala *praxis* [“conductas negligentes o imprudentes que no se corresponden con los requerimientos que, según el conocimiento científico-técnico en vigor, se consideran adecuados y que causan daño físico o psíquico indemnizables al paciente –usuario– con el que existía una relación profesional” (Pastor Morales y del Río Sánchez, 2018, p.34)]. No obstante, diferentes estudios apuntan que existe un mayor riesgo de mala *praxis* en profesionales que poseen falta de conocimientos tanto morales-éticos como teóricos y técnicos, así como carencia de habilidades sociales y falta de experiencia en el campo de trabajo. Si bien es cierto que, por lo general, los profesionales con mayores años de experiencia en el campo de trabajo adaptan su acción, de manera natural, a las normas ético-deontológicas en mayor medida que los profesionales con menores años de experiencia (Pastor Morales y del Río Sánchez, 2018), siempre y cuando tengan adquiridos los conocimientos morales-éticos como teóricos y técnicos –tal y como hemos apuntado con anterioridad–. Por ello, los años de experiencia en el campo profesional serán un factor indispensable en la realización de buenas prácticas, no obstante, existen excepciones.

1.4 Reflexiones finales

El adjetivo que acompaña a la Educación Social, nos proporciona información de qué tipo de profesión se trata y puede dar una imagen global de esta. La Educación Social forma parte de las llamadas profesiones relacionales, definidas como aquellas ocupacio-

nes donde su principal fundamento, la acción, se centra en la relación (Campillo Díaz y Sáez Carreras, 2012), en este caso entre el usuario y el profesional. Por consiguiente, esta relación entre el usuario y el profesional educativo se debe construir mediante el vínculo y, siempre de manera bidireccional; la importancia de la espontaneidad adquirida, puesto que, permite gestionar de manera educativa cualquier obstáculo presente en la cotidianidad de la vida; además de que, el profesional de la Educación Social debe poseer habilidades sociales, tales como: en primer lugar, los componentes verbales, caracterizados por el habla, la conversación, pues es la herramienta fundamental que utilizamos los seres humanos para comunicarnos con los demás; en segundo lugar, los componentes no verbales, caracterizados por ser el lenguaje no verbal, es decir, la mirada, la expresión facial, la sonrisa, los gestos, etcétera y, por último, los componentes paralingüísticos, caracterizados por acompañar al mensaje que emitimos al interlocutor, es decir, el tono o volumen de voz, la fluidez y la velocidad del habla (Juanico y Ventura, 2017). Asimismo, el educador social deberá conocer el propósito y el papel de la ética en la profesión, siendo el fundamento básico e indispensable en el ejercicio social profesional, así como el código deontológico de la misma. La vehemencia de la necesidad de poner en práctica los ideales teórico-prácticos de la profesión en la acción socioeducativa es imperativa. Por consiguiente, “la denominada «práctica-teórica» es un aspecto central de la profesión (...) nace de la necesidad de acoplar el conocimiento teórico a la práctica profesional (...) De esta manera, la «práctica-teórica» organiza el conocimiento base que posteriormente orienta los principios, métodos y técnicas” (Viscarret, 2021, p.24) que, en nuestra disciplina, utilizará el educador social. Asimismo, “la práctica profesional en Educación Social, (...) tiene que ver con el diseño y la elaboración de programas, con su ejecución o recreación según sea el modo aplicativo u orientativo que se lleva a cabo, con la evaluación (...)” (Campillo Díaz y Sáez Carreras, 2012, p.24).

En definitiva, la práctica profesional tiene un carácter multidimensional, pues abarca diferentes ámbitos y tendrá como base fundamental la filosofía práctica—tal y como hemos apuntado anteriormente—, “y muy concretamente la ética o filosofía moral, la que pone mayor empeño en hacerse aplicada, en orientar la acción y las decisiones de los seres humanos” (Cortina, 1996, p.119).

2. Referencias

Aranguren, J.L. (1958). *Ética*. Revista de Occidente.

ASEDES (2007). *Código deontológico del educador y de la educadora social*.

<https://www.eduso.net/wp-content/uploads/documentos/143.pdf>

Beauchamp, T. y Childress, J. (2009). *Principle of Biomedical Ethics*. Oxford University Press.

Campillo Díaz, M. y Sáez Carreras, J. (2012). Por una ética situacional en Educación Social. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 19, 13-36. https://doi.org/10.7179/PSRI_2012.19.02

Canimas, J. (2011). *Ètica aplicada a l'educació social*. UOC.

Caride, J.A., Gradaílle, R. y Caballo, M.B. (2015). De la pedagogía social como educación, a la educación social como Pedagogía. *Perfiles educativos* 37(148). <http://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v37n148/v37n148a16.pdf>

Chamarro, A. (2007): *Ètica del psicòleg*. UOC.

Cortina, A. (2012): *Ètica mínima: Introducción a la filosofía práctica*. Tecnos.

Cortina, A. (1996). El estatuto de la ética aplicada. Hermenéutica crítica de las actividades humanas. *Isegoría*, (13), 119–127. <https://doi.org/10.3989/isegoria.1996.i13.228>

Cortina, A. (2019): *¿Para qué sirve realmente la ética?* Paidós.

Gómez Serra, M. (2003). Aproximación conceptual a los sectores y ámbitos de intervención de la Educación Social. *Pedagogía Social. Revista interuniversitaria*, 10(2), 233-251.

Homan, K. und Blome-Dress, F. (1992). *Wirtschafts und Untemehmensethik*. Gotinga. Vandenhoeck und Ruprecht.

Hortal, A. (2002). *Ètica general de las profesiones*. Desclée De Brouwer.

- Juanico, J. y Ventura, D. (2017). El educador social en el servicio de salud mental. *Educació social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 66, 70-85.
- Pastor Morales, J.M. y del Río Sánchez, C. (2018): *Ética profesional en salud mental: Guía de actuación ético-deontológica y legal en Psicología Clínica y Psiquiatría*. Pirámide.
- Pérez-Serrano, G. (2010). *Pedagogía Social y Educación Social: Construcción científica e intervención práctica*. Narcea.
- Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la lengua española* (23a ed.).[Versión en 23.5 en línea]
- Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 10 de octubre de 1991, núm 243, pp. 32891-32892
- Sáez, J. (Coord). (2007): *Pedagogía Social*. Pearson.
- Sáez, J. (2005). La profesionalización de los educadores sociales: Construcción de un modelo teórico para su estudio. *Revista de educación*, 336, 129-139.
- Usurriaga, J. (2011). Presentación al Marco Conceptual de las Funciones y Competencias del Educador/a Social. *Revista de Educación Social*, 13, 1-20.
- Vázquez Guerrero, F.D. (1997): *Ética, Deontología y Abogados: Cuestiones generales y situaciones concretas*. Ediciones internacionales universitarias.
- Vilar Martín, J. y Riberas Bargalló, G. (2017). Tipos de Conflicto Ético y Formas de Gestionarlos en la Educación Social y el Trabajo Social. Retos en las Políticas de Formación. *Education Policy Analysis Archives*, 25(52). <http://dx.doi.org/10.14507/epaa.25.2651>
- Viscarret, J.J. (2007): *Modelos y métodos de intervención en Trabajo Social*. Alianza.



Pedagogia i Treball Social

Revista de Ciències Socials Aplicades

Edita: Universitat de Girona

Disseny i maquetació: info@clam.cat · 647 42 77 32

Dipòsit Legal: GI.904-2010

ISSN: 2013-9063